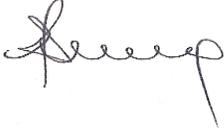


2019-196
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, cinco de Noviembre de dos mil veintiuno, advirtiendo que el pasado 26 de octubre el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, devolvió expediente tras haberse resuelto conflicto de competencia, ordenando el conocimiento a este Despacho.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia, se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial mediante providencia de 11 de octubre pasado, mediante el cual se resolvió conflicto de competencia suscitado con el Juzgado Sexto Laboral del Circuito, ordenando la competencia a nuestro Despacho.

Por consiguiente, se procederá a avocar el conocimiento del presente tramite en el estado en que se encuentra.

Siendo así, se fijará fecha para Audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR la orden dispuesta por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante providencia de 11 de octubre de 2021.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran.

TERCERO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T para el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

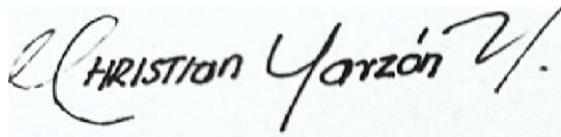
CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

2019-196
ORDINARIO LABORAL

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BU C A R A M A N G A |
| <p>El Auto anterior fechado 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 153 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68</p> |
|  |
| MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria |